 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>FORMATO FIJACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN          PERSONAL</b>	Código: FOR-GJ-011
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int 81488 - 29/11/2016
		Página: 1 de 2

Ante la imposibilidad de entregar la Citación para la Audiencia de Formulación de Cargos del proceso administrativo por presunto incumplimiento a la señora DAMARIZ GALVAN en su lugar de domicilio

NOMBRES	APELLIDOS	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DAMARIZ	GALVAN	52.813.118
DIRECCIÓN: CARRERA 52 A N° 68 – 18		

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**HACE SABER**

Que el día 30 de enero de 2017, se emitió Citación para realizar audiencia de formulación de cargos dentro del proceso administrativo por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato N° 3857 de 2015.



En Virtud de lo anterior, sírvase presentarse ante la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Carrera 7 N° 32 – 16 Piso 23 de la ciudad de Bogotá D.C, el día 28 de febrero de 2017 a las 10:00 AM., con el propósito de realizar la audiencia de formulación de cargos por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato N° 3857 de 2015. Lo anterior conforme al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se fija esta publicación el día 10 del mes de febrero del 2017 y se desfijará el día 16 del mes febrero del 2017.

En la Ciudad de Bogotá D. C. a los 10 días del mes de febrero de 2017.



\_\_\_\_\_  
**MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez   
 Revisó: Teresa Silva González 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS: OFICINA ASESORA JURIDICA

Dest: DAMARIZ GALVAN

Asun: CITACION

FECHA: 28 FEB 2017

Rad: SAL-8599

Fol: 1 Anexo

*Certificado*

Bogotá D. C., Enero de 2017

Señora  
DAMARIZ GALVAN  
Carrera 52 A N° 68-18  
Teléfono: 3219814645  
Correo electrónico: [damaris123galvan@hotmail.com](mailto:damaris123galvan@hotmail.com)  
Bogotá


151

Asunto: Formulación de cargos y citación a audiencia Debido Proceso Administrativo por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 del 03 de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, con toda atención me permito citar a la señora DAMARIZ GALVAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.813.118 de Bogotá, el próximo VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a las DIEZ (10:00 A.M), en la Sala de Audiencia de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 Piso 21, torre sur de la Ciudadela San Martín de la ciudad de Bogotá, a fin de surtir audiencia pública del procedimiento de imposición de sanción, multa y declaratoria de incumplimiento relacionado con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 del 03 de febrero de 2015, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS ESPECIALMENTE EN LA REVISIÓN Y FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGÚN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO TAMBIEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FORMULADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SDIS.". Teniendo en cuenta la existencia de hechos indicativos de un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales; en la referida audiencia usted podrá presentar descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad, si lo considera pertinente podrá ser asistido por un apoderado.

Cordialmente

  
MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez  
Revisó: Teresa Silva González 

Página 1

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

107

**URGENTE REMITIR POR CORREO CERTIFICADO**

Bogotá D. C., Enero de 2017

Señora

**DAMARIZ GALVAN**

Carrera 52 A N° 68-18

Teléfono: 3219814645

Correo electrónico: [damaris123galvan@hotmail.com](mailto:damaris123galvan@hotmail.com)

Bogotá

SDIS:OFICINA ASESORA JURIDICA

Dest:DAMARIZ GALVAN

Asun:CITACION

Fecha:04/01/2017 10:26 AM

Rad:SAL-1174

Fol:0 Anx:1 CD

Asunto: Formulación de cargos y citación a audiencia Debido Proceso Administrativo por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 del 03 de febrero de 2015, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS ESPECIALMENTE EN LA REVISIÓN Y FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGÚN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ASI COMO TAMBIEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FORMULADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SDIS."

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, con toda atención me permito citar a la señora DAMARIZ GALVAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.813.118 de Bogotá, el próximo **DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, en la Sala de Audiencia de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 Piso 21, torre sur de la Ciudadela San Martín de la ciudad de Bogotá, a fin de surtir audiencia pública del procedimiento de imposición de sanción, multa y declaratoria de incumplimiento relacionado con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 del 03 de febrero de 2015, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS ESPECIALMENTE EN LA REVISIÓN Y FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SEGÚN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ASI COMO TAMBIEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FORMULADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SDIS.". Teniendo en cuenta la existencia de hechos indicativos de un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales; en la referida audiencia usted podrá presentar descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad, si lo considera pertinente podrá ser asistido por un apoderado,

Que de acuerdo al informe rendido por la Supervisión del contrato (Subdirector de Contratación) radicado a la Oficina Asesora Jurídica mediante INT-88378 del 23 de diciembre de 2016, y notificado al Ordenador del GASTO, se relacionan los siguientes antecedentes y hechos que posiblemente podrían configurar un presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista:

"(...)

**I. HECHOS**

*Que entre Damariz Galvan y la Secretaria Distrital de Integración Social se suscribió el contrato de servicios profesionales de apoyo a la gestión Número: 3857 de 3 de febrero de 2015. Cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de legalización de los contratos especialmente en la revisión y foliación de los documentos requeridos en los expedientes contractuales según las tablas de retención de gestión documental, así como también apoyo en las*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

actividades administrativas de la Subdirección de Contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas formuladas en los diferentes proyectos de la SDIS.." ( folio 1).

Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 03 de febrero de 2015.

Que en la Cláusula 5 del contrato de prestación de servicios numero 3857 de 2015, se estipuló un plazo de ejecución de 315 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.

Que el contrato número 3857 de 2015, fue modificado el día 13 de noviembre de 2015, prorrogándose el plazo de ejecución por 1 mes y 16 días, y adicionándose la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.187.800) M/CTE, Es decir que la fecha de terminación del mismo sería el 30 de enero del 2016.

Que la cláusula 6 del contrato en cita, estableció como forma de pago mensual la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.079.000) M/CTE.

Que una vez tomada la muestra del Fosyga por número de cédula, se encontró que no aparecen reportados los aportes de seguridad social realizados durante los meses de Octubre, noviembre y diciembre de 2015, correspondientes a esta vigencia, para el número de cédula de ciudadanía 52.813.118 correspondiente a Damariz Galván.

Que el día 15 de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Terminación Anticipada de Común Acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 3857 de 2015, sustentada en la solicitud realizada por parte de la contratista y radicada ante la Subdirección de contratación el día 15 de diciembre de 2015, según consta en el numeral 2 de las consideraciones.

Que revisada la documentación contenida en el expediente contractual mediante Radicado SAL – 97628 de 26 de Noviembre de 2016, la Subdirectora de Contratación procede a enviar a la Señora Damariz Galván el requerimiento para que presentara los soportes necesarios que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas, en especial el pago de seguridad social de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.

Que la oficina de correo 472 envía certificación de entrega del Radicado SAL-97628 de 17 de noviembre de 2016, y mediante la cual informa que la dirección de la contratista es inexistente.

Que una vez vencido el término otorgado en el requerimiento anteriormente citado, sin que la Señora Damariz Galvan compareciera se procedió a enviar dicho requerimiento por medio de correo electrónico. Correo electrónico: damaris123galvan@hotmail.com de fecha 30 de noviembre de 2016.

Que como respuesta al requerimiento anteriormente enviado al correo electrónico de la contratista se recibió por el mismo medio respuesta de la contratista donde informa que no le ha sido posible



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

realizar los aportes solicitados por su situación económica precaria, por otra parte solicita se haga efectivo el acuerdo que consta en el acta de terminación anticipada del contrato.

(...)"

#### NORMAS Y/O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS

Que de acuerdo con el informe del Supervisor el contratista presuntamente incumplió las siguientes cláusulas contractuales:

"(...)

Así las cosas, y con base en los hechos descritos anteriormente se relacionan a continuación las cláusulas presuntamente incumplidas, así:

**"Cláusula 8. AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL contratista está obligado a realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud ARL y pensión, de acuerdo con lo establecido, en la Ley 100 de 1993. Ley 1562 de 2012 y demás normas concordante. El contratista se obliga a presentar antes de cada pago, ante el/la supervisora/a del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, ley 1562 de 2012 y la circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de protección social y el Ministerio de Hacienda. "

(...)"

#### PRUEBAS

Para respaldar los presuntos incumplimientos del contratista, el Supervisor del Contrato de Prestaciones de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3857 de 2015, relacionó una serie de documentos como medios probatorios los cuales se encuentran a folio 1 al 74 del expediente, así:

"(...)

Acompañan el presente informe los documentos que se relacionan a continuación:

1. Copia del contrato de prestación de servicios numero 3857 de 3 de febrero de 2015 (folios 1 a 4).
2. Copia del acta de inicio (folio 5)
3. Copia de la modificación contractual numero 1 justificación y CDP (folios 6 al 9)
4. Original del proyecto de acta de terminación anticipada del contrato 3857 de 2015 (folio 10)
5. Copia del proyecto de acta de liquidación del contrato 3856 de 2015
6. Copia de la proyección del informe final de supervisión del contrato 3856 de 2015



7. Registro financiero del contrato, emitido por la Subdirección Administrativa y financiera (folios 12 y 13).
8. Copia del ENT- 59191 de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante el cual la contratista se solicita la terminación del contrato. (folio 14)
9. Copia del correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicita la expedición de paz y salvos de la contratista. (folios 15).
10. Notificación de retiro de la contratista Damariz Galván. (Folio 16)
11. Original de la respuesta dada al radicado ENT-59191 por parte de la Subdirectora de Contratación, a la contratista Damariz Galvan.(folio 17).
12. Original de ENT-1580 de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por la contratista Damariz Galván. (folio 18.)
13. Paz y salvo de inventarios a nombre de la contratista Damariz Galvan .( folio 19)
14. Copia de la acción de tutela interpuesta por la contratista Damariz Galvan y oficio del Juzgado 37 Penal Municipal mediante de traslado ( folios del 20 al 27) .
15. Copia de la cedula de ciudadanía de la contratista (folio 28)
16. Copia del Radicado ENT-7724 de 15 de febrero de 2016, derecho de petición (folio 29)
17. Copia del formato para registro de repuestas a requerimientos ciudadanos Sal-16576 de 26 de febrero de 2016. (folio 30).
18. Original del SAL-16575 de fecha 26 de febrero de 2016, respuesta al derecho de petición con constancia de envió. (folio 31).
19. Copia del SAL-14364 de fecha 19 de febrero de 2016, por medio del cual se solicita a compensar la validación de pagos la contratista. (folio 31).
20. Original de los oficios remitidos por compensar sobre los repostes de pagos. (folios 32).
21. Copia de pantallazo del correo electrónico por medio del cual se responde un derecho de petición. (folio 34).
22. Original del INT-24203 de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se corre traslado de la acción de tutela 2016-0057. (folio 35)
23. Copia de pantallazos donde la contratista solicita el pago de sus honorarios. (folios 36 a 38).
24. Copia del fallo de tutela proferido por el juzgado 73 Penal Municipal con Función de Garantías, dentro de la acción promovida por la contratista Damariz Galván contra la SDIS. (folios 39 a 43.)
25. Copia de INT-28476 de fecha 1 de abril de 2016, por medio la Subdirectora de contratación da traslado de los hechos acaecidos en la ejecución del contrato 3857 de 2015 a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. (folios 44 a 45).
26. Copia del SAL-97628 de fecha 17 de noviembre de 2016, por medio del cual se hace el requerimiento de cumplimiento del contratista (folios 46 a 47).
27. Original del INT-35222 de fecha 6 de mayo de 2016 mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicita soportes de pago de salud y pensión de la contratista Damariz Galván. (Folio 48).
28. Copia del memorando mediante el cual se informa a la UGPP el incumplimiento de pago de aportes parafiscales a nombre de la contratista Damariz Galván (folio 49).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

29. Oficio con número de radicado 201615002666321 de fecha 13 de septiembre de 2016, proveniente de UGPP acusando recibo de la información. (folio 50)
30. Original del memorando ENT-46811 del 21 de Septiembre de 2016, mediante el cual el subdirector de talento humano acusa recibo de los radicados de la UGPP. (folio 51)
31. Copia del correo electrónico enviado por la contratista Damariz Galván en y de la respuesta al requerimiento. (folios 52 a 54).
32. Copia de los informes de ejecución de contrato presentados por el contratista y sus respectivos informes de supervisión.

(...)"

#### CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

En caso de encontrarse probado el presunto incumplimiento del contrato y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del mismo, el Supervisor estableció como sanción la siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta que el contrato termino de mutuo acuerdo el día 15 de Diciembre de 2015, se invoca la cláusula 15 del contrato, la cual a la letra reza:

" SANCION PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARIA a titulo de Cláusula Penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARÍA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude AL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica comercial entre el CONTRATISTA y la SECRETARÍA , ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO: PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARAGRAFO SEGUNDO: La estimación de perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARAGRAFO: TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del DOS Por Ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes convencionalmente incumplidos."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento se tasa la sanción a imponer a título de Sanción penal pecuniaria se tasa en el 1% sobre el valor total del contrato, es decir: la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$237.664), discriminado así:

<b>TASACION DE LA CLAUSULA PENAL</b>	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>21829500</b>
<b>VALOR DE LA ADICION NUMERO 1</b>	<b>3187800</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>25017300</b>
<b>PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>95%</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO</b>	<b>23766435</b>
<b>PORCENTAJE DE LA CLAUSULA A IMPONER</b>	<b>1%</b>
<b>TOTAL PORCENTAJE A IMPONER A TITULO DE CLAUSULA PENAL PECUARIA</b>	<b>237664,35</b>

(...)"

#### INFORME DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Los informes presentados por la Subdirectora de Contratación, en su calidad de Supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 de 2015, con los respectivos soportes documentales que sirvieron de base para el inicio del presente trámite administrativo del presunto incumplimiento contractual, (Documentos anexos en CD a la citación) hacen parte integral de esta citación de audiencia.

#### TRASLADO DE PRUEBAS



Se corre traslado al contratista de los siguientes medios de prueba con el fin de garantizar su derecho de contradicción:

- Copia del documento contentivo del informe presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 3857 de 2015. (4 folios)
- Copia de los medios probatorios relacionados por el Supervisor del Contrato en el expediente allegado a esta Oficina Asesora Jurídica en 74 folios.

Cordialmente

  
MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo en un (1) CD el expediente administrativo.

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez   
Revisó: Teresa Silva González 

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**